

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Subconsejera Jurídica de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas, por medio del cual formula alegatos en el presente asunto.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito de la Delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual formula alegatos en el presente asunto y reitera domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Fórmese el tomo II.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/septiembre/2019 Vistos el escrito y los anexos de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad. Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Como lo solicita, se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas pruebas. Se autoriza, bajo apercibimiento al accionante para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa y sólo tiene como finalidad brindar a dicha autoridad la oportunidad de defensa. Dese vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que rindan su

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, por conducto de quien legalmente los representa, para que, al rendir sus informes, envíen a este Alto Tribunal:</p> <p>a) El órgano legislativo, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, como son, las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates, entre otros.</p> <p>b) El órgano ejecutivo, un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que conste la publicación de la norma general impugnada.</p> <p>Esto, apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción; además, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia de la presente acción de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su representación corresponda, hasta antes del cierre de instrucción.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	04/septiembre/2019
			Vistos el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad Se admite a trámite la acción de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>inconstitucionalidad que hace valer.</p> <p>Se tienen por designados delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas pruebas.</p> <p>En cambio, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud de “tomar registro fotográfico”, en virtud de que el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, sólo prevé la posibilidad de que las partes, en todo tiempo, puedan solicitar a su costa copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en autos, ordenándose, incluso, su expedición sin audiencia previa de las demás partes.</p> <p>Con copia simple del escrito, dese vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México, para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México, por conducto de quien legalmente los representa, para que, al rendir sus informes, envíen a este Alto Tribunal:</p> <p>a) El órgano legislativo, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, incluyendo, las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates, entre otros.</p> <p>b) El órgano ejecutivo, un ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que conste la publicación de la norma general impugnada.</p> <p>Esto, apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Dese vista a la Fiscalía General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción; además, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia de la presente acción de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su representación corresponda, hasta antes del cierre de instrucción. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 285/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	04/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones en el sentido de que la presente controversia constitucional es improcedente y, en consecuencia, debe sobreseerse; al respecto, se determinará lo conducente al momento de dictar sentencia.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	04/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones en el sentido de que la presente controversia constitucional es improcedente y, en consecuencia, debe sobreseerse; al respecto, se determinará lo conducente al momento de dictar sentencia.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	19/agosto/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito del Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo del Estado; designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo pruebas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>Se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 25 de febrero de 2019, al exhibir un ejemplar del Periódico Oficial estatal que contiene la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, así como copia certificada del expediente del proyecto del citado Presupuesto de Egresos que entregó al Congreso de la entidad para su discusión y aprobación correspondiente.</p> <p>Ahora bien, respecto a la prueba que refiere en su escrito de contestación, relativa a la pericial en materia contable, dígaselo que se acordará lo conducente en el momento en que se haga el ofrecimiento.</p> <p>Luego, con copia simple del escrito del Poder Ejecutivo del Estado de México, dese vista al Poder Judicial de la entidad, así como a la Fiscalía General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos, de quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de México, mediante los cuales pretende dar contestación a la demanda, en representación del Poder Legislativo de la entidad.</p> <p>Atento a lo anterior, toda vez que la promovente acompañó una impresión del periódico oficial de la entidad, de 29 de abril de 2019, en el que consta "EL ACUERDO DE LA H. 'LX' LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL”; se requiere a la mencionada diputada, para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación un ejemplar o copia certificada de dicho documento, apercibida que, de no cumplir, se tendrá por no presentada la contestación de demanda. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">14/agosto/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo, de quien se ostenta como Jefe del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales pretende dar contestación a la demanda, en representación del Poder Legislativo de la entidad. Toda vez que el promovente acompañó copia certificada de la documental relativa a su personería, pero no así con la que afirma acreditar la representación del órgano legislativo por el que comparece, consistente en la copia certificada del “[...] oficio delegatorio PRES/0183/2018 signado por el Diputado José Manuel Pozos Castro, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Veracruz [...]”; se requiere al mencionado Jefe del Departamento de Amparos, para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de dicho documento, apercibido que, de no cumplir, se tendrá por no presentada la contestación de demanda. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>representación del Poder Ejecutivo de la entidad. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y ofreciendo pruebas. Con copia simple del escrito, dese vista al municipio actor, así como a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
9	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p style="text-align: right;">30/agosto/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios, mediante los cuales el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, informa que una vez que se emita la resolución correspondiente en el juicio de amparo indirecto 1293/2018-VI, de su estadística, y cause ejecutoria, hará llegar a este Alto Tribunal las constancias conducentes. Asimismo, comunica que cuando cause ejecutoria la sentencia de 21 de agosto del año en curso, dictada en el diverso controvertido constitucional 1171/2018, de su índice, remitirá copia certificada de ésta.</p>
10	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE ACATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">05/septiembre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se le tiene designando delegados, señalando</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene a la referida autoridad desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 14 de junio de 2019, al remitir copia certificada del oficio por el que solicitó a la Secretaría de Finanzas de la entidad las documentales relacionadas con los actos impugnados; en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos, sin que pase inadvertido que, de no remitir dichas documentales a más tardar en la fecha de la audiencia de ley, se resolverá el asunto con los elementos que obran en autos.</p> <p>Con copia simple del escrito, córrase traslado al actor y a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición para su consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo en la oficina que ocupa la referida Sección.</p>
11	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS	<p style="text-align: right;">30/agosto/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos mediante los cuales el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, remite copia certificada de diversas constancias que integran los incidentes de suspensión derivados de los juicios de amparo indirecto 1171/2018 y 1293/2018, de su índice; en consecuencia,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			téngase al citado órgano jurisdiccional desahogando el requerimiento efectuado en proveído de 20 de agosto del año en curso. Fórmese el tomo II.
12	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS	05/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos mediante los cuales el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico y el Encargado del Despacho del Juzgado de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial del Estado de Tamaulipas, remiten el diverso oficio 3900/2019, emitido por éste último, con el cual desahoga el requerimiento efectuado en proveído de 20 de agosto del año en curso.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA